



BANDO MUNICIPAL

D. ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable; por la presente,

HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO:

1. Que desde hace unos días se vienen sucediendo por algunas calles de nuestro pueblo episodios de turbidez en el agua fácilmente observable por todos los vecinos y vecinas en sus casas al abrir sus grifos.
2. Que esta situación no es nueva y que tiene que ver con el cambio de temperatura del frío al calor en la distribución del pantano a nuestro depósito de Alconchel, ya que en esta época se producen arrastres de todo aquello que durante el invierno se ha ido depositando en el fondo de las tuberías y es ahora cuando nos llega al final del recorrido de las mismas, es decir, Alconchel.
3. Desde el primer día que tuvimos conocimiento de la turbidez nos pusimos a tomar medidas, abriendo las bocas de riego de la localidad para limpiar todo aquello que pueda traer el agua del arrastre e instamos a PROMEDIO (Consortio de la Diputación de Badajoz que tiene delegada la gestión del agua desde el pantano hasta el pueblo) para que vuelva a tomar medidas e inste a su vez a la empresa concesionaria para que esto no ocurra.
4. No obstante, les informamos que el agua esta totalmente tratada de acuerdo con los parámetros de potabilidad establecidos y que los análisis de la misma desprenden que está totalmente correcta salvo la turbidez, por lo que en la medida en que deje de tener color es perfectamente consumible.
5. Pedimos disculpas por las molestias ocasionadas a todos y todas los vecinos y no quepa la menor duda que tomaremos todas las medidas técnicas y legales para que esto ni ocurra ahora ni vuelva a ocurrir en el futuro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alconchel, 22 de Mayo de 2020.

Atentamente le saluda,



EL ALCALDE -PRESIDENTE.
Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)